

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución N° 14/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fernando Andrés CARNOVALE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 14/2008 de la Facultad Regional La Plata.

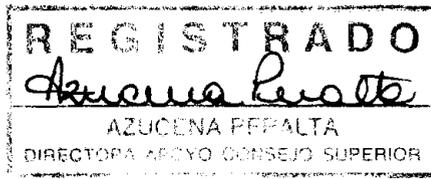
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 14/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático II, al alumno Fernando Andrés CARNOVALE, Legajo N° 15309, de la carrera Ingeniería Industrial.



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Comercio Exterior y Política Económica, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Ingeniería Industrial III y Economía de la Empresa.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Proyecto, conjuntamente con su correlativa Planificación y Control de la Producción, y sin tener aprobadas Ingeniería Industrial III, Economía de la Empresa e Integración Operativa, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1088/2008

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior